

18821 RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de matrícula para cursos de especialización, organizados por Comunidades Autónomas, con la colaboración del INIA, y del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI).

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están concedidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir tres becas de matrícula del VII Curso Internacional de Riego Localizado, a celebrar en la Universidad de La Laguna, Tenerife, del 18 de octubre al 2 de diciembre de 1994, y cuatro becas de matrícula del IV Curso Internacional de Economía Agroalimentaria, a celebrar en Zaragoza, del 7 de noviembre al 2 de diciembre de 1994, por el Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

1. *Objetivo de las becas.*—Sufragar los gastos de matrícula de los graduados universitarios que por sus méritos sean acreedores de la concesión de las mismas.

2. *Requisitos:*

Poseer la nacionalidad española.

Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero.

3. *Dotación.*—Para el VII Curso Internacional de Riego Localizado, la dotación de cada una de las tres becas se eleva a 280.000 pesetas.

Para el IV Curso Internacional de Economía Agroalimentaria, la dotación de cada una de las cuatro becas se eleva a 250.000 pesetas.

En ambos casos, la asignación se destinará a cubrir el importe de la correspondiente matrícula, sin que quepa incluir cualquier otro tipo de gasto.

4. *Abono de las asignaciones.*—El INIA transferirá directamente a los respectivos Directores de los cursos la cantidad global del importe de las becas concedidas y les comunicará los nombres de los becarios seleccionados, para que se proceda a su inscripción en el curso correspondiente.

5. *Solicitudes.*—Los interesados podrán presentar su solicitud, dirigida a la Directora general del INIA, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I, con anterioridad a las catorce horas del día 31 de agosto de 1994. Deberán acompañar los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica (original o fotocopia compulsada) de poseer el título de Licenciado o Ingeniero.

Currículum vitae.

En el caso de remitirse solicitud y documentación que, en algún punto no cumplan lo exigido en la presente Resolución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los firmantes de tales solicitudes serán requeridos por la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos. En el caso contrario, tales solicitudes serán archivadas sin más trámites.

6. *Selección de los candidatos y adjudicación de becas.*—Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria llevará a cabo el procedimiento de selección de las becas, que concluirá por resolución de la Directora general del organismo.

7. *Notificación y publicación.*—Según el artículo 59.5, b), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución por la que se concedan las becas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada directamente a los solicitantes que hubieran sido seleccionados.

Madrid, 27 de julio de 1994.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

Ilmos. Sres. Secretario general del INIA y Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas del INIA.

ANEXO I

Solicitud de beca de matrícula de participación en cursos de especialización

Título de curso

Solicitante:

Apellidos

Nombre

Fecha de nacimiento DNI

Domicilio

Localidad

Código postal Teléfono

Titulaciones académicas

Solicita le sea concedida una beca de matrícula para participar en el (cítese el curso internacional deseado)

En a de de 1994

(Firma.)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Certificación académica.
 Currículum vitae.
 Otras titulaciones.

Ilma. Sra. Directora general del INIA. Madrid.

18822 RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de reciclaje del personal investigador.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA para el cuatrienio 1992-1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993), así como la Normativa General del Plan de Formación de Personal Investigador correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA, aprobada por Resolución de esta Dirección General, de 15 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y modificada por Resolución de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto convocar un máximo de 50 becas para el reciclaje del personal investigador, de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Objetivo de las becas.*—Fomentar en el sistema sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA la reorientación o la actualización de la formación de su personal y permitir que los investigadores puedan realizar periodos de reciclaje científico tanto a escala nacional como internacional, con preferencia en esta última.

2. *Requisitos.*—Los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Ser investigadores en situación laboral estable, tanto funcionarios como contratados laborales fijos, pertenecientes a los grupos A y B.

Haber participado, al menos durante cuatro años, en proyectos de investigación del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario.

Poseer la aceptación del centro receptor en la que figure el nombre del tutor.

Las estancias se realizarán preferentemente en centros de investigación extranjeros. Sólo cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá ser en centros de investigación españoles.

3. *Duración.*—Las becas se concederán por un período máximo de tres meses, no contemplando la posibilidad de prórroga.

4. *Dotación.*—Los beneficiarios percibirán, durante el período de permiso, además de las retribuciones básicas del sueldo que tengan asignado, 125.000 pesetas íntegras mensuales, como compensación por desplazamiento cuando la actividad se desarrolle en España, y 250.000 pesetas íntegras mensuales, cuando sea en el extranjero. Asimismo, la beca incluirá los gastos justificados que se puedan ocasionar al centro receptor, el seguro de asistencia médica y accidentes y el pago de los gastos de viaje.

En el caso de que la actividad de la beca se desarrolle en países extranjeros diferentes a Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, el beneficiario deberá remitir a la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas una copia compulsada de la póliza del seguro de asistencia médica y accidentes, suscrita al efecto.

5. *Obligaciones de los beneficiarios:*

5.1 El desarrollo de la beca deberá comenzar antes del 1 de diciembre de 1994.

5.2 Al finalizar la actividad se remitirá a la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas un informe de la labor realizada.

5.3 En el caso de renunciar a la beca, se comunicará al INIA, con la mayor antelación que sea posible. Las percepciones indebidas que se pudieran haber generado por la renuncia, obligarán al reembolso en un plazo máximo de quince días posteriores a la fecha del asiento en su cuenta corriente.

5.4 Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la beca que ésta fue concedida por el INIA.

6. *Solicitudes.*—Los interesados podrán presentar su solicitud dirigida a la Directora general del INIA, de conformidad con el modelo que figura en el anexo I e irá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la licencia para estudios.
- Fotocopia del título de Doctor, en su caso.
- Currículum vitae científico-técnico.
- Informe del centro en el que se encuentra adscrito el solicitante, justificando:

La necesidad de este período en reciclaje en base a la trayectoria profesional del investigador y a los objetivos previstos por el centro de investigación.

La elección del centro receptor y tutor correspondiente, expresando los méritos o circunstancias que concurren en sus componentes.

Documento de aceptación del centro receptor donde figure el nombre del tutor responsable de la beca.

Duración de la estancia y fecha prevista de inicio, así como posibles gastos ocasionados al centro receptor.

Memoria detallada sobre el plan de trabajo a desarrollar.

Serán dirigidas a la ilustrísima señora Directora general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y deberán tener entrada en el Registro General del INIA, calle José Abascal, 56, 280003 Madrid, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con anterioridad a las catorce horas del día hábil vigésimo posterior a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de remitirse solicitud y documentación que, en algún punto, no cumplan lo exigido en la presente Resolución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los firmantes de tales solicitudes serán requeridos por la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos. En caso contrario, tales solicitudes serán archivadas sin más trámites.

7. *Selección de candidatos.*—Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria llevará a cabo el procedimiento de selección de las becas, que concluirá por resolución de la Directora general del organismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa general, así como en la presente convocatoria.

8. *Notificación y publicación.*—Según el artículo 59.5, b), de la vigente Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución por la que se concedan las becas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada directamente a los solicitantes que hubieran sido seleccionados.

9. *Normativa aplicable.*—Para todo lo no expresado en la presente convocatoria, ésta se regirá por lo establecido en la mencionada normativa general del Plan de Formación de Personal Investigador.

Madrid, 27 de julio de 1994.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

Ilmos. Sres. Secretario general del INIA y Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas del INIA.

ANEXO I

Solicitud de beca para el reciclaje del personal investigador

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento DNI
 Con domicilio en
 Código postal Ciudad
 Teléfono y titulación académica

Solicita le sea concedida una beca para el reciclaje del personal investigador a desarrollar en el centro

En a de de 1994

(Firma.)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la licencia para estudios.
- Fotocopia del título de Doctor, en su caso.
- Currículum vitae científico-técnico.
- Informe del centro de adscripción justificando:
 Necesidad del reciclaje.
 Elección del centro receptor.
- Documento de aceptación del centro receptor donde figure el nombre del tutor responsable de la beca.
- Duración de la estancia, fecha prevista del inicio, gastos ocasionados al centro receptor.
- Memoria detallada sobre el plan de trabajo.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (Registro General del INIA, calle José Abascal, 56, 28003 Madrid).

18823 *ORDEN de 4 de agosto de 1994 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de uva para vinificación con denominación de origen «Rías Baixas», que regirá para la campaña 1994-1995.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de uva para vinificación con denominación de origen «Rías Baixas», formulada por la Asociación Empresarial de Bodegas «Rías Baixas», por una parte, y, por la otra, por las Organizaciones Profesionales Agrarias, «Unions Agrarias» y «Xóvenes Agricultores», acogándose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo: